

Ciudad de México, 26 de octubre de 2016.

**COMUNICADO: DGSF/DSE/37/2016.**

---

**ASUNTO:** **Actualización de las jurisdicciones contenidas en las listas públicas del GAFI (21 de octubre de 2016).**- Se da a conocer.

**DIRIGIDO:** **A LOS OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.**

---

Para efectos de lo dispuesto en el ANEXO 27.2.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA LA CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EMPLEADA EN LAS LABORES PARA PREVENIR Y DETECTAR LAS OPERACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 492 DE LA LISF, QUE PROPORCIONE LA SECRETARÍA A LA COMISIÓN, párrafos primero, segundo, quinto y sexto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de abril de 2015, de la Circular Única de Seguros y de Fianzas, publicada en el mismo Diario el 19 de diciembre de 2014, a continuación se transcribe el correo UIF-DGAN-231-16 Actualización de las jurisdicciones contenidas en las listas públicas del GAFI (21 de octubre de 2016), para los efectos señalados en el mismo.

En referencia a la última Reunión Plenaria del Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI), así como a las obligaciones establecidas en las Disposiciones de carácter general aplicables al régimen preventivo de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, mediante las cuales se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pondrá a disposición de las entidades financieras u otros sujetos obligados, a través de medios de consulta en la red mundial denominada Internet, la listas de los países y jurisdicciones que, a juicio de las autoridades mexicanas, organismos internacionales o agrupaciones intergubernamentales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo de los que México sea miembro, no cuenten con medidas para prevenir, detectar y combatir dichas operaciones, o bien, cuando la aplicación de dichas medidas sea deficiente.

Al respecto, uno de los resultados de la mencionada plenaria fue la actualización de las listas del Grupo de Trabajo de Cooperación Internacional (ICRG, por sus siglas en inglés) sobre los países considerados de alto riesgo y con deficiencias estratégicas en sus regímenes de prevención de lavado de dinero y del financiamiento al terrorismo (LD/FT), así como la lista de países que tienen deficiencias estratégicas pero que están realizando mejoras en la ejecución de los Planes de Acción para la implementación de las Recomendaciones del GAFI. Cabe mencionar que dichas listas se encuentran publicadas en Internet con información actualizada al día 21 de octubre del año en curso.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XXI, y 15-B, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con el propósito de que las entidades financieras presten especial cuidado y extremen precauciones respecto de las

operaciones que realicen sus clientes y usuarios y tengan como origen o destino los países y jurisdicciones señaladas, con el objetivo de analizarlas y, en su caso, someterlas a consideración de sus respectivos Comités de Comunicación y Control, para efectos de que éste, de considerarlo procedente, las dictamine como inusuales, a continuación les proporcionamos los vínculos electrónicos que contienen los documentos señalados en el párrafo previo:

Jurisdicciones consideradas de alto riesgo y con deficiencias considerables en sus regímenes de prevención y combate de LD/FT:

<http://www.fatf-gafi.org/publications/high-riskandnon-cooperativejurisdictions/documents/public-statement-october-2016.html>

- País con ninguna voluntad política en la materia y que implica un alto riesgo:
  1. Corea del Norte
  
- País que está mostrando voluntad política pero que siguen implicando un algo riesgo:
  2. \* Irán. Si bien **se le han suspendido las contramedidas a Irán** (desde el mes de junio de 2016) dado que ha mostrado compromiso de alto nivel político al presentar un Plan de Acción y aceptar buscar asistencia legal en materia de prevención y combate al LD/FT, se mantiene en la lista y se solicita a los países que pidan a sus IF que mantengan una intensificada debida diligencia respecto de las relaciones comerciales y transacciones con personal naturales y jurídicas, e instituciones financieras, procedentes de Irán.

Lista de países que tienen deficiencias estratégicas pero que están realizando mejoras en la ejecución de los Planes de Acción para la implementación de las recomendaciones del GAFI:

<http://www.fatf-gafi.org/publications/high-riskandnon-cooperativejurisdictions/documents/fatf-compliance-october-2016.html>

Países con deficiencias estratégicas en sus regímenes de ALD/CFT, pero que cuentan con voluntad política y se encuentran en proceso de implementación de un plan de acción acordado con el GAFI:

1. Afganistán
2. Bosnia y Herzegovina
3. Irak
4. República Democrática Popular Laos
5. Siria
6. Uganda
7. Vanuatu
8. Yemen

Finalmente, es importante mencionar que con efectos a partir del **21 de octubre de 2016**, la jurisdicción de **Guyana** fue removida de la lista gris y del proceso de seguimiento del GAFI debido a que demostró haber realizado avances sustantivos en la implementación de las observaciones del GAFI orientadas al fortalecimiento de los mecanismos internos de prevención y combate al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.